

REGISTRADA BAJO EL N° 5.090.-

VISTO:

El Expediente C. M. N° 9112-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4920 del 07 de diciembre de 2017 se crea la Oficina de Violencias de Género, la cual tiene como objetivo promover el primer nivel de atención y asistencia para víctimas de violencia de género en la ciudad.

Que es de suma importancia que se tome conocimiento público de cuáles son las líneas de comunicación que tiene a disposición la Dependencia, para contactarse con los responsables del equipo interdisciplinario, que está a cargo del cumplimiento de los objetivos y acciones establecidos en la norma local.

Que los teléfonos y otros medios de información, con el equipo interdisciplinario perteneciente a la Oficina de Violencias de Género, deben estar especificados en sitios públicos, como ser dependencias estatales de todos los niveles, en la Nueva Terminal de Ómnibus, en las paradas del transporte público local, en los minibuses y publicitarse en los medios locales de comunicación.

Que, con la creación de la Oficina de Violencias de Género, dentro la órbita de la Municipalidad de Rafaela, se ha avanzado en el abordaje de la asistencia inicial y el acompañamiento de quienes son víctimas, pero resulta necesario dar mayor difusión, no solo de su existencia, sino de los canales de acceso a su atención.

Que muchas personas desconocen totalmente la existencia de la Oficina de Violencias de Género, y de cómo poder comunicarse con su personal, para poder tener acceso a la atención que en la Dependencia se brinda.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) La Municipalidad de Rafaela, deberá colocar en las dependencias estatales de todos los niveles, la Nueva Terminal de Ómnibus, en las paradas del transporte público local, en los minibuses y difundir en los medios locales de comunicación, los números de contacto de la Oficina de Violencias de Género.




FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los nueve días del
mes de mayo del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela